U.O.C. Nº 4605/2020

Asunción, 19 de noviembre de 2020.

Señor
Abg. **PABLO SEITZ,** Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted a los efectos de solicitar la difusión del **"***LLAMADO MOPC N° 89/2020 SOLICITUD DE OFERTAS MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES "RUTA DE LA LECHE (REGIÓN OCCIDENTAL) CON ID N° 386.505. AD REFERÉNDUM A LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO"*, proceso excluido de la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" según lo establecido en el Artículo 2° inciso c) de la misma ley.

Para tal efecto se adjuntan los siguientes documentos respaldatorios:

- Nota de comunicación
- Pliego de Bases y Condiciones
- No Objeción del ente financiador
- Resolución de aprobación del PBC

Asimismo, se realizan las siguientes aclaraciones/justificaciones:

Justificación de modalidad licitación pública internacional: La Unidad Ejecutora de Proyectos BID dependiente de la Dirección de Vialidad ha manifestado: "*La presente licitación se realiza en el marco del "PROGRAMA DE MEJORAMIENTO Y CONSERVACION DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES" a través de los CONTRATOS DE PRÉSTAMO N° 4915/OC-PR Y N° 4916/KI-PR Ad Referéndum a su aprobación por el Congreso de la Nación. El mismo se realiza en base a las Políticas de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID)*".

Justificación de anticipo: La Unidad Ejecutora de Proyectos BID dependiente de la Dirección de Vialidad ha manifestado: "El Anticipo ha sido estipulado de la siguiente forma: *Se podrá solicitar el pago de un Anticipo por un monto no superior al 15% del Valor de las Obras de Habilitación luego de que se haya suscrito el contrato y dentro de los 10 días calendarios posteriores a que el Contratante otorgue la aprobación a la programación de las Obras de Habilitación. El pedido de pago del Anticipo deberá estar acompañado de:*

1. *Un Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección IX de las CEC;*
2. *La Factura correspondiente;*
3. *Garantía de anticipo, por el 100% (cien por ciento) del monto anticipado (en guaraníes) y por plazo que supere en 3 meses la duración de la ejecución de las obras o hasta la amortización del total del Anticipo, que afiance la operación a plena satisfacción del Contratante.*

La Garantía del anticipo se devolverá cuando se haya reintegrado la totalidad del Anticipo. Esta Garantía se podrá hacer efectiva cuando el Contratista incumpla en tiempo o forma con la devolución del Anticipo.

El Contratista devolverá el Anticipo mediante deducciones en los pagos mensuales de las Obras de Habilitación, en la misma proporción en que fue otorgado, descontándose dicha fracción del correspondiente pago mensual antes de realizar el ajuste de precios.

Justificación sobre la Resolución DNCP 1890/2020: En este sentido el Banco Interamericano de Desarrollo ha emitido su parecer a través de la CPR/C/2020/880 de fecha 24 de junio de 2020 cuya copia es elevada a través del SICP.

Aclaración sobre Permiso Municipal: Con relación al punto de la aprobación municipal, manifestamos la vigencia de lo establecido en la Ley N° 75/69, que en su Artículo 5° establece: "***La Dirección General de Vialidad tiene el uso y jurisdicción exclusivo en materia vial sobre la franja de dominio público o de derecho de vías de rutas nacionales, departamentales, y vecinales, dentro de las zonas rurales y en las urbanas, en todo lo que se relaciones en la construcción y conservación de las rutas.*** *Toda persona o ente, público o privado, nacional o municipal, interesado en utilizar la franja de dominio, solicitará a través de la Dirección General de Vialidad, la autorización correspondiente del Ministerio de Obras Públicas.* Por tanto, para la realización de la presente obra no es necesaria ninguna aprobación municipal por tratarse de una ruta nacional.

Aclaración sobre Constancia de Plurianualidad y Constancia Ad Referéndum: Se adjunta Memorándum DPYC N° 303/2020.

Aclaración sobre la Garantía de Mantenimiento de Ofertas: la presentación de la GMO está prevista en la IAO 19.1 por montos fijos ya definidos por lo que solicito ajustarlo en el SICP:

- Lote 1: USD 2.000.000 (Dólares Americanos Dos Millones)
- Lote 2: USD 2.000.000 (Dólares Americanos Dos Millones)
- Lote 3: USD 500.000 (Dólares Americanos Quinientos Mil)

Para el caso que se oferte en más de un lote, se podrá presentar una única Garantía cuyo valor sea el mayor de entre los lotes en el que presente ofertas de modo a garantizar la cobertura por cualquiera de ellas.

Planos: El archivo zippeado en el que se hallan los planos, denominado "PLANOS 3 LOTES", ha sido remitido vía mesa de entrada a través de la nota UOC N° 4606/2020 atendiendo a que, por el peso del archivo, no fue posible agregarlo a través del SICP.

Sin otro particular lo saludo atentamente.

LINCY ROMINA LUCENA VERA
Firmado digitalmente por LINCY ROMINA LUCENA VERA
Fecha: 2020.11.19 12:22:33 -03'00'

LINCY LUCENA VERA, Directora
Unidad Operativa de Contratación